



ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GÉNERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



Ciudad de México a 19 de septiembre de 2022 AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/A-108/2022

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DÉ 2 (DOS) ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO

C. ANA LIDIA CRUCES MIRANDA

ALCALDIA ALVARO OBREGÓN PRESENTE

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Cludad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 7 de febrero de los corrientes, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número OPA-AO-3/010119, en el que la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, y en atención a la solicitud de C. Ana Lidia Cruces Miranda ingresada ante este Órgano Político Administrativo el 09 de agosto de 2022 y que se le asigno el número de folio 2293-2022 de VUT, donde se solicita la poda de 2 árboles, tienen follaje y ramas muertas que se proyectan sobre el inmueble con riesgo a desprenderse, se encuentran ubicados en

Obregón, me permito informarle lo siguiente:

de esta Alcaldía Álvaro

- 1 En fecha 23 de agosto de 2022, personal adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- 1 Con fecha 23 de agosto de 2022, personal técnico operativo adscrito a la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, capacitado y certificado por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de México, realizó el Dictamen Técnico del arbolado. evaluando entre otras cosas, las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 118 y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y, el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:

VUT 2293-2022

Ragina 1 | 6 CIUDAD INNOVADORAY DE







Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

	SOLICITANTE:			Ana Lidia Cruces Miranda				olio:	VUT-2293/2022				UBICACIÓN	
	FECHA: DIRECCIÓN			23-agosto-2022				ORA;	1410				Predid Privado	
100.24	NEW CONTROLLY		L ai	1		Eliminad	o el dom	icilio				-	DICTA	MEN NO. 1600
	1		1	7	T			T		I	A. C.	r - 1		
No	NOMBRE CONÚN / CENTÍFICO	ромісіло	A STATE OF THE STA	MATIEN MATERIAL	DAPon	DIÁMETRO DE COPA M	ESTRUCTURA	GONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARPOLES ha	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOVENDACIONES
1	FRESNO/Fraxinus uhdei	Eliminado el domicilio	Average Mande	A CONTRACTOR AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	: 45	10	Susceptible de Melora	Declinente incipienie	G a 23)	512.198	Niagure	Barda	Poda	Arbol piantado en área varde cercar de la barda del predio vecino con planta parasite de muérdago en un nivel 3 de infestación y se aprecia galvia en su tronco práncipal, y horquillos abiertas y ramas que se proyectan a los predios vecinos arroyo vehicular y pestonal.
2	AGUACATE/Persea grafisaima	Elimina	The second section of the second section section section sections and sections section sections section sectio	to de una mantina constituente un mantina constituente de la constitue	A. C.	G G	Susceptible de Mejora	Declinante Inginiente	6 & 20	51a199	Ningana	Accesus	Pods	Árbol plantado en área verde son ramas que proyectan al predio vecino.

LEY AMBIENTAL DE PROTECCIÓN LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL: ARTÍCULO 118, NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015, numerales 6, 5,3, 6,3,1, 6,3,1, 6,3,2, y demás aplicables para la ejecución de lo antes mencionado

El presente dictamen se emite de acuerdo con mi leat saber y entender

ELABORÓ

Filiberto Barrúeta Villa

Poda y derribo adscrito a la Alcaldía

Alvaro Obregón
de Acuerdo
a la Norma Ambiental para el Distrito
Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De
acreditación 990

REVISÓ

Biol. Doroteo Santos Zafra

Dictaminador de arbolado urbano de acuerdo a la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015 No. De acreditación 20

VUT 2293-2022

Página2 | 6

CIUDAD INNOVADORA Y DE DERECHOS / NUESTRA CASA

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONOÍ(55 52 76 67 00 Ext. 7501)





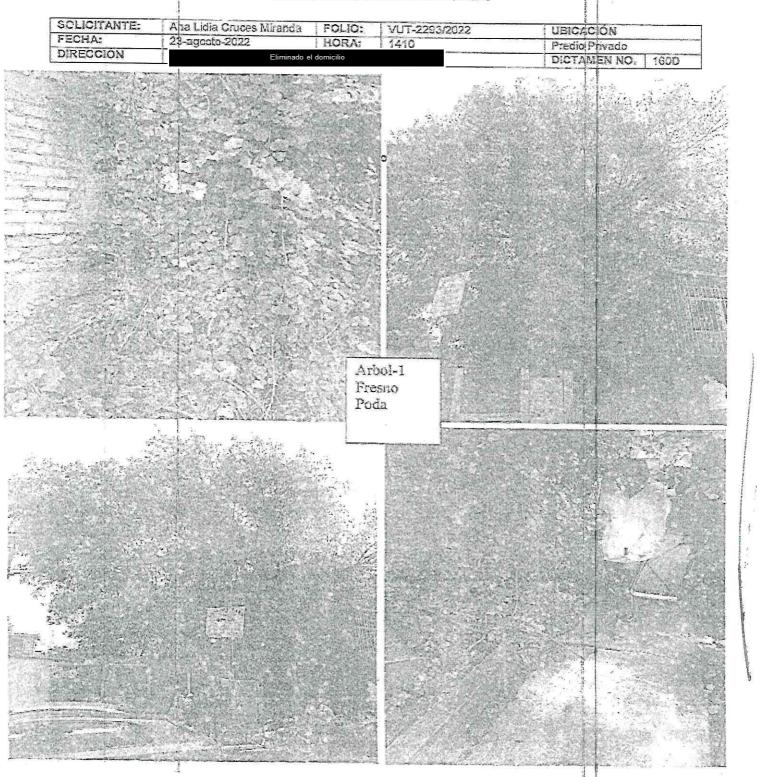




ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO



VUT 2293-2022

A a g i n, a 3 | 6 CIUDAD INNOVADORA Y DE







ÁLYARO, OBREGÓN Tu Alcaldía Aliada

ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO.

SOLICITANTE;	Ana Lidie Cruces Mirenda	FOLIO:	VUT-2293/2022	UBICÁCIÓN
FECHA:	23-agosto-2022	HORA:	1410	Predio Privado
DIRECCIÓN		o el domicilio	Vita - 17 Parties and company and delivery and a resource	DICTAMEN NO. 1600
	S PERSONAL AND THE PARTY	ME. L. C.	THE CONTROL APPROPRIE	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR
Call Park Sales Call Call	中长,然外最大,			
			e e e e e e e e e e e e e e e e e e e	
			J. 35	以中国有关。
		"分类素量		
				Nexa /
	Section 1	Total Contract		
		S. S. FANGER	一一型工物格引	工发门/分产
		The second second		
		13.55		
1.4		\$		
		775 人名英格		
		Arbo		
	and the second second	Agu	acate	
r		Pod	a.	
		45 A		
·wf				c
40 A C C C C C C C C C C C C C C C C C C		Printers of	200	: 12:
AND AND A			-VA-16	其是形成之间。如此的人名德拉尔尔人的现在分词,然后的人们是这个人的
		Service of the Control of the Contro		

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 01150, Ciudad de México TELEFONOI(55 52 76 67 00 Ext. 7501). VUT 2293-2022

Página4 | 6
CIUDAD INNOVADORA Y DE
DERECHOS / NUESTRA CASA







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABIL DAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



I.	Se dictaminó procedente la poda de 2 (dos) árboles de las especies: FRESNO/Fraxinus
	uhdei y AGUACATE/Persea gratissima; que se yerguen en
	de esta Alcaldía Álvaro Obregón, por lo que las acciones a ejecutar
	quedan sujetas al cumplimiento de lo establecido en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, así como la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF 001-RNAT-2015, para garantizar el estricto cumplimiento de requisitos y especificaciones técnicas que deberán aplicarse en la realización de actividades de poda, derribo, trasplante y restitución de árboles, previo a la ejecución de los trabajos

- II. Por tratarse de autorización para la poda de 2 (dos) árboles en predio privado luego de constatar la observancia al marco de legislación ambiental aplicable, se solicitó comprobante de pago ante la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México, con lo que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 254 del Código Fiscal de la Ciudad de México, con línea de captura 772310009015344AEX9A.
- III. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, artículos 29 fracción X, 51, 71 fracción XI y 75 fracción XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, artículos 6 fracción IV, 10 fracción IV, 118 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático, Dirección de Sustentabilidad y la Coordinación de Manejo y Conservación de Recursos Naturales, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro. Obregón el 11 de noviembre de 2021 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, esta Dirección General de Sustentabilidad y Cambio Climático resuelve:

PRIMERO. - Se AUTORIZA realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, a partir de la recepción del presente, la poda de 2 (dos) árboles de las especies: FRESNO/Fraxinus uhdei y AGUACATE/Persea gratissima; que se yerguen en Lo anterior en virtud de que se han cubierto los requisitos previstos en la Notificación con No. de Oficio AAO/DGSCC/DS/ARB/PP/N-143/2022, y se ha dado cumplimiento a lo establecido en la legislación ambiental aplicable en la materia.

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).







ALCALDÍAÁLVARO OBREGÓN DIRECCIÓN GENERAL DE SUSTENTABILIDAD Y CAMBIO CLIMATICO DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD



TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo y poda, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO. - La Alcaldía Álvaro Obregón podrá realizar visitas para la supervisión, del cumplimiento de la presente Autorización, conforme al artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal y en los casos que así proceda se dará vista a la autoridad competente respecto de cualquier irregularidad detectada

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto en la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la NADF-001-RNAT-2015 y el presente ocurso, dará lugar entre otras, a las sanciones que dichos instrumentos establecen; haciendo énfasis que en ciertos supuestos de inobservancia, contravención, la o las acciones u omisiones pudieran constituir el tipo penal previsto en el artículo 345 BIS del Código Penal para el Distrito Federal.

ATENTAMENTE

MTRO EBOAR TONATHIU DÍAZ LÓPEZ DIBECTOR DE SUSTENTABILIDAD ETDL/IGFR/AMP/srp*

En atención al número interno DGSCC 1264 2022

Calle Canario esq. Calle 10, colonia Tolteca Alcaldía Álvaro Obregón C.P. 0 150, Ciudad de México TELEFONOf(55 52 76 67 00 Ext. 7501) VUT 2293-2022

Página6|6 CIUDAD INNOVADORAY DE DERECHOS/NUESTRA CASA

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.